

23-Historia, Regiones y Fronteras

Análisis de las garantías establecidas en las Constituciones de los Estados Parte del Mercosur.

Bulacio Martínez, Rosa Natalia

rositabulacio1@gmail.com

li.alvarengat@gmail.com

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Universidad Nacional del Este

Resumen

Las garantías constitucionales se definen como los medios o instrumentos que la Constitución Nacional pone a disposición de los habitantes para sostener y defender sus derechos frente a las autoridades, individuos o grupos sociales; estas garantías son producto y reflejo de antecedentes en los cuales al hombre no se lo tenía como hombre precisamente, sino que como una cosa. A través del tiempo, fue dejando de ser cosa con deberes, pasando a ser un sujeto, con derechos, y a la vez con obligaciones y restricciones, principalmente respecto a derechos ajenos. Fue así que también nació la necesidad de prevenir las violaciones de estos derechos, mediante respaldos denominados de esta forma por estar contenidas explícitamente dentro de la Constitución de cada país. La esencia del presente trabajo fue realizar una comparación, entre las garantías constitucionales establecidas en las Cartas Magnas de los países originarios del MERCOSUR: Argentina, Paraguay, Brasil & Uruguay, logrando a partir de estas comparaciones, extraer las similitudes y a la vez, las diferencias existentes de los textos fundamentales de estos países integradores del mercado común.

Para ello, se realizó una investigación con enfoque cualitativo mediante el cual constatamos que todas ellas cuentan con garantías. Lo distinto encontrado es en relación a Uruguay, la cual solo especifica una garantía de manera explícita, mientras que las demás, citan en sus artículos más de una garantía.

Palabras clave: garantías, constitución, protección, derechos.

Introducción

Al ser el trabajo sobre garantías constitucionales resulta necesario mencionar algunos antecedentes de las mismas, partiendo de la esclavitud, donde el hombre fue una res, sin tener derechos, que al transcurrir el tiempo buscaba invalidar la esclavitud, la desigualdad, tener las mismas oportunidades que los dueños; incluso tener derechos además de los deberes, luego, sintió la necesidad de que sus derechos por fin conseguidos tengan ciertas garantías de no ser violados, **Garantía** (De *garante*). f. 1. Efecto de afianzar lo estipulado. || 2. Fianza, prenda. || 3. Cosa que asegura y protege contra algún riesgo o necesidad. || 4. Seguridad o certeza que se tiene sobre algo. *Lo hizo con la garantía de que no se producirán complicaciones.* Y según Manuel Ossorio: *“Son las ofrecidas por la Constitución, en el sentido de que se cumplirán y respetarán los derechos que ella consagra”*

Así fue como con el transcurrir del tiempo, el hombre fue valiéndose alrededor del mundo a través de las diversas garantías constitucionales escritas en cada Carta Magna para en muchos casos poder defender sus derechos.

Éstas pueden estar expresas en las Constituciones de los Países de distintas maneras. Algunas, como la de Argentina y Paraguay, por ejemplo tratan esta cuestión

en capítulos separados de los demás. Y otras, pueden localizarse dentro del articulado general, se tiene así la de Brasil, que se debe analizar e interpretar para luego hacer aplicar. Estas son: Habeas Corpus, Habeas Data, Mandato de Seguridad, Mandato De Seguridad Colectiva, y Mandato De Interdicto. Sucede también con la Garantía del “Amparo” que se encuentra expresa explícitamente en la mayoría de las Cartas Magnas, y en otras donde se encuentra entre otras en un mismo artículo, las cuales indagaremos y pretendemos analizar, y así dilucidar similitudes y diferencias entre sus textos fundamentales escogidos por ser las que constituyen el MERCOSUR.

Objetivos

General:

- Contrastar el régimen legal fundamental referente a las garantías constitucionales de los Estados fundadores del Mercosur

Específicos:

- Identificar las garantías constitucionales de los Estados Parte del Mercosur.
- Inferir las similitudes existentes entre las garantías previstas en las constituciones de los Estados Parte del Mercosur.
- Verificar las diferencias en cuanto a garantías propiamente que proponen las

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina
Constituciones de los Estados Parte del
Mercosur y la del Paraguay.

Materiales y Métodos

La investigación es de tipo cualitativo, se examina el régimen legal, así como informaciones tendientes a verificar los dispositivos de garantía. Se utilizó el método deductivo mediante el cual es posible llegar a conclusiones partiendo de lo general que en el caso es la norma jurídica, para enseguida buscar el fenómeno estudiado; así como el comparativo, al analizar las legislaciones de los demás países. El nivel fue exploratorio, dentro de las Constituciones de los países señalados anteriormente.

Resultados y discusión

Con la evolución del hombre en la historia respecto a sus derechos y la defensa de estos, logró que se regulasen las diferentes garantías las cuales custodian sus derechos. El análisis realizado permite determinar que las Constituciones reglamentan el poder que tienen sus ciudadanos con la “Acción de Inconstitucionalidad” para recurrir ante la justicia cuando alguien se crea afectado por alguna ley, que resulte contraria a su respectiva Carta Magna. Así también los textos fundamentales de Uruguay y Paraguay, poseen un artículo específico sobre Habeas Corpus, garantía que debe ser utilizada en caso de que una persona

17, 18 y 19 de octubre de 2018

se encuentre en trance inminente de ser privado ilegalmente de su libertad física, o ya se encuentra privado ilegalmente de su libertad, establecido para circunstancias similares por Argentina y Brasil. Así también se coteja que Brasil, Paraguay y Argentina cuentan con la garantía denominada Habeas Data referente al acceso del individuo a información y datos sobre sí mismo, sus bienes en registros públicos o privados... Éstos dos últimos países, Paraguay y Argentina son los que cuentan además con la garantía del “Amparo” que tutela derechos o garantías consagradas en la constitución, cuando el sujeto se encuentra gravemente lesionado o en peligro inminente de serlo en aquellas y que no pudieran remediarse por vía ordinaria.

La diferencia hallada fue en la Constitución de Uruguay, respecto a las demás revisadas, puesto que en su sección II de Derechos, Deberes y Garantías, solo menciona al Habeas Corpus en su artículo 17, en comparación a Paraguay que posee un capítulo explícito de varios artículos refiriéndose a cada una de las garantías.

Así también la Constitución de Brasil posee otras diferentes que las demás constituciones no prevén como: “Mandato de Seguridad”, que protege todo derecho cierto e inimpugnable contra la violencia y coacciones de la autoridad; el “Mandato de Seguridad Colectiva”, buscando este

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina

defender los derechos de los miembros de una asociación o colectividad y el “Mandato de Interdicto” que puede ser solicitado “siempre que la ausencia de norma reglamentaria torne imposible el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales y de las prerrogativas inherentes a la nacionalidad, a la soberanía y a la ciudadanía”.

Conclusión.

Se puede concluir resaltando la completitud de la Carta Magna de Brasil, puesto que contiene normas específicas a ser utilizadas en cada caso, así también la Constitución de Paraguay, la cual posee un capítulo aparte, de Garantías, de una forma bien estructurada y catalogada de manera simple a ser entendida.

La Constitución Argentina, no posee divisiones, es decir, todo en un mismo artículo, pero de igual manera todas las garantías con sus denominaciones respectivas y a la vez en qué casos estas son aplicables, porque se debe recordar que las garantías son medios utilizables en caso de que no hubiese otra vía de protección al derecho en cuestión. Se evidencia que la Norma Fundamental de Brasil es la más amplia y específica en cuanto a sus garantías las cuales volvemos a recordar son: Mandato de Seguridad, Mandato de Seguridad Colectiva, Mandato de Interdicto, amén del Habeas Corpus y Habeas Data que junto con el Amparo y la

17, 18 y 19 de octubre de 2018

Inconstitucionalidad, incorporados a los textos constitucionales de Paraguay y Argentina, están previstos a efectos de garantizar una especial protección a ciertas instituciones, teniendo así la finalidad de hacer imposible una supresión por vía legislativa tutelando así de manera más amplia los derechos que poseen.

Bibliografía

- Argaña, L. M. (1986) *El amparo, Sus antecedentes y la Ley 340. Su fundamentación parlamentaria*. Paraguay. Ed. El Foro.
- Constitución Nacional de la república del Paraguay. Año 1992.
- Constitución de la Nación Argentina. Año 1994.
- Constitución de la República Federativa del Brasil. Año 1988.
- Constitución de la República del Uruguay. Año 1967.
- Garantía. (2009). Microsoft® Encarta® Redmond, WA: Microsoft Corporation
- Fernández Arévalos, E. (2000) *Habeas Corpus, Régimen Constitucional y Legal en el Paraguay*. Asunción. Ed. Intercontinental.
- Ossorio, M. (2009) *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, Buenos Aires. Argentina. Ed. Heliasta.